

AUTORIZA PRORROGA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DEL DS 116 (V. Y U.) QUE REGLAMENTA EL SUBSIDIO HABITACIONAL EXTRAORDINARIO PARA PROYECTOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL, PROYECTO CONJUNTO HABITACIONAL AIRES DEL VALLE II DE LA COMUNA DE SAN FELIPE.

VALPARAÍSO,

-2 MAY 2017

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

---1204--

RESOLUCIÓN EXENTA. N° _____/

VISTOS

- a. El Decreto Ley N° 1305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b. El Decreto Supremo (V. Y U.) N° 397, de 24 de noviembre de 1976, que reglamenta el funcionamiento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda;
- c. El artículo 9 del D.S. N° 116 (V. y U.) de 2015, que reglamenta el subsidio habitacional extraordinario para proyectos de integración social;
- d. La Resolución Exenta N°3017 de 5 de mayo de 2015, que aprueba proyectos seleccionados en el segundo cierre del llamado a presentación de proyectos habitacionales para el subsidio habitacional extraordinario para proyectos de integración social DS 116 (V. y U.) de 2014.
- e. La Resolución Exenta N° 4138 de 25 de junio de 2015 que aprueba convenio DS N° 116 de 2014.
- f. La solicitud presentada por la Inmobiliaria Armas San Felipe SpA., con fecha 20 de marzo de 2017 ante la Jefa de la oficina Provincial SERVIU San Felipe-Los Andes.
- g. El oficio N° 97 de 29 de marzo de 2017 suscrita por Natalia Ríos Rojas, Delegada Provincial, Serviu San Felipe- Los Andes.
- h. El informe técnico de prórroga de fecha 29 de marzo de 2017 suscrito por Luis Osorio Lopez, supervisor de la Oficina Provincial de San Felipe –Los Andes.
- i. **El memorándum N° 66 de 2017** del Jefe del Departamento de Planes y Programas a la Sección Jurídica en el que se informa favorable la solicitud de prórroga.
- j. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- k. El DS 18 de 29 de abril de 2016 (V. y U.) que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 20 de marzo de 2017 la Inmobiliaria **Armas San Felipe SpA.**, solicitó a la oficina provincial de San Felipe- Los Andes prórroga del plazo por el término de 180 días más para recepción de obras del proyecto denominado Conjunto habitacional Aires del Valle I, de la comuna de San Felipe, compuesto por un total de 300 viviendas, de las cuales 240, están destinadas a cubrir la demanda habitacional de los sectores medios y 60 viviendas destinadas a cubrir la necesidad de sectores vulnerables. Se expone, que las obras de construcción presentan un avance total de 70 %, justificando el retraso en un error del informe de mecánica de suelos, lo cual significó realizar excavaciones más profundas que las programadas originalmente. Asimismo, indican que otro factor de retraso radica en la falta de mano de obra en la comuna, especialmente

UNIDAD JURIDICA

la que se refiere a las labores específicas de construcción, y la imposibilidad de comprar materiales de construcción en el sector, debiendo respetar tiempos de traslado de éstos.

2.- Que mediante oficio N° 97 de 29 de marzo de 2017 suscrito por Natalia Ríos Rojas, Delegado Provincial, se informa favorablemente la solicitud de prórroga del plazo para recepción por el término solicitado por la Entidad.

3.- Asimismo se adjunta informe de prórroga de fecha 29 de marzo de 2017, suscrito por Luis Osorio Lopez, Supervisor SERVIU San Felipe-Los Andes que da cuenta del avance de las partidas en ejecución, estimando que el avance total real de obras referidas a las viviendas y a la urbanización es de 63%.

5.- Que evaluados los antecedentes por el Departamento de Planes y Programas de esta Secretaria Regional Ministerial, mediante memorándum N° 66 de 2017 de 2017, suscrito por la Jefa de dicho departamento, se recomienda autorizar la prórroga.

6.- Que el inciso 5 del artículo 9 del DS 116 de 2016 dispone que corresponderá al Secretario Regional Ministerial autorizar mediante resolución fundada la prórroga del plazo de hasta 180 días, para obtener la recepción municipal total de las viviendas del proyecto.

RESUELVO:

1.- **PRORRÓGASE** el plazo de recepción de obras para el **Proyecto Conjunto habitacional Aires del Valle II de la comuna de San Felipe**, por el término de 180 días, contados desde el día siguiente al vencimiento del plazo.

2.- **Se deja constancia**, que transcurrido el plazo señalado precedentemente, no procede el otorgamiento de nuevos plazos de vigencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RODRIGO URIBE BARAHONA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAISO



MRL/PAC/KCF

DISTRIBUCIÓN:

- Inmobiliaria Armas San Felipe SpA. Correo electrónico: airesdelvalle@vivehogar.cl
- Director SERVIU V Región;
- Jefe Departamento Operaciones Habitacionales, SERVIU V Región;
- Jefe Departamento Programación, SERVIU V Región;
- Delegación SERVIU Valparaíso;
- Departamento de Planes y Programas SEREMI;
- Corporación de Desarrollo Habitacional;
- Oficina de Partes.